



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 0600

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada del Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales de la Secretaría Distrital de Medio Ambiente, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 115 de 2008, en concordancia con el Decreto 472 de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que la Personería Delegada para el Medio Ambiente mediante con radicados No. ER 53857 y 54873 del 26 de Diciembre de 2007, remitió la queja que interpuso el señor ERNESTO TOVAR, donde se denunció la ocurrencia de tratamientos ilegales en árboles urbanos de actividad de Tala, ubicados en la Autopista Sur No. 66-78, establecimiento denominado el Frigorífico Guadalupe, en la localidad de Tunjuelito.

Como consecuencia de lo anterior, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales, y con la finalidad de dar la oportuna solución a la problemática ambiental, se practicó visita el día 30 de Diciembre de 2007, en la dirección referenciada y emitió el concepto técnico No. 00508 del 17 de Enero de 2008, mediante el cual se constató que: *"Durante la vista se verificaron todas las aéreas verdes interiores sin encontrar evidencia del desarrollo de actividades silviculturales. Teniendo conocimiento de la presencia de la SDA, el coordinador de Gestión ambiental se presentó en el frigorífico, reafirmando que la compañía no adelanta actividades silviculturales. Se aporta registro fotográfico, corresponde la zona posterior de Frigorífico, donde no se observa intervención silvicultural alguna. No se encontró afectación ambiental."*

Que la Constitución política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 señala que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el título Actuaciones Administrativas. Capítulo I Principio Generales Artículo (3) Principios orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que "Las actualizaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."

Que con el fin de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre los



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0600

presunto tratamientos ilegales silviculturales, se considera procedente disponer el auto de archivo definitivo de la queja mencionada correspondientes a los radicados No. 53857 y 54873 del 26 de Diciembre de de 2007, por denuncia de tratamiento ilegales en árboles ubicados en el Frigorífico Guadalupe, en la localidad de Tunjuelito.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar las diligencias relacionadas con la remisión de la Personería Delegada para el Medio Ambiente mediante con radicados No. ER 53857 y 54873 del 26 de Diciembre de 2007, remitió la queja que interpuso el señor ERNESTO TOVAR, relacionados con de tratamientos ilegales en árboles ubicados en el Frigorífico Guadalupe, en la localidad de Tunjuelito. Archivo (21) folios.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

22 FEB 2008

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARDO**  
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Carolina Cardona Bueno  
Revisó: José Manuel Suárez.